

RESOLUCIÓN No. 208569 del 04 de junio del 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO
TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CORRESPONDIENTE A LAS
OBLIGACIONES DE LA VIGENCIA 2023”

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Itagüí en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Acuerdo 023 de 2021 - Estatuto Tributario Municipal, y demás normas que rigen la materia,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 265421 del 19 de diciembre de 2023, se estableció el Calendario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias administradas por el Municipio de Itagüí correspondientes al año 2023.

Que en el artículo 25 de la Resolución No. 265421 del 19 de diciembre de 2023, se establecieron las fechas para la presentación de la información exógena correspondiente al periodo gravable 2023 a cargo de los responsables.

Que se han venido experimentando dificultades técnicas en el Portal Transaccional del Municipio de Itagüí, ocasionando intermitencias en la plataforma y en consecuencia, la imposibilidad de realizar la presentación de la información por este medio.

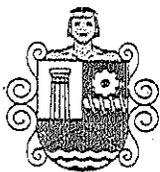
Que el plazo establecido en dicha resolución para realizar la presentación de la información exógena inicia el 04 de junio de 2024 y finaliza el 11 de junio de 2024, siendo necesario modificarlo con la finalidad de que los responsables tengan un término suficiente para transmitir dicha información.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 25 de la Resolución No. 265421 del 19 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 25. PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN EXÓGENA. La entrega de la información exógena a que se refiere la presente Resolución, deberá realizarse dentro de los siguientes plazos:



Alcaldía de Itagüí

| INFORMACIÓN EXOGENA DEL PERIODO 2023 | |
|--|-------------------------|
| ULTIMO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN SIN DÍGITO DE VERIFICACIÓN | FECHA LÍMITE DE ENTREGA |
| 0-9 | Julio 8 de 2024 |
| 8-7 | Julio 9 de 2024 |
| 6-5 | Julio 10 de 2024 |
| 4-3 | Julio 11 de 2024 |
| 2-1 | Julio 12 de 2024 |

PARÁGRAFO. El reporte por parte de los responsables del impuesto de teléfonos y alumbrado público a que hacen referencia los artículos 23 y 24 de la presente Resolución, se debe efectuarse en los plazos dispuestos en esos artículos.

ARTÍCULO 2. Los demás apartes del Calendario Tributario de las obligaciones del año 2023 que no fueron modificados en la presente Resolución continuarán vigentes.

ARTÍCULO 3. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Itagüí, a los 04 días del mes de junio de 2024.

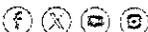
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Secretario de Hacienda



Todos somos Itagüí

www.itagui.gov.co



NIT. 890.960.103-8 - PBX 873 No. 75 - Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 655412 - Itagüí - Caldas



60-06531480